

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 024-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 08 de febrero de 2023

VISTOS:

La opinión N° 001-2023-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 31 de enero del 2022, Informe Jurídico N° 014-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de enero del 2022 y el Acuerdo N° 049-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En concordancia con el art 22.14 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad, literal n). Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

Que, el Estatuto Universitario en su artículo 22° establece Atribuciones del Consejo Universitario, numeral 22.14 celebrar convenios con universidades nacionales y extranjeras organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.

Que, el artículo 6° del estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca establece que, la UNAJ es una institución jurídica de derecho público interno, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú, se reconoce como una comunidad académica orientada a la generación de conocimiento a través de investigación; brinda una formación humanista, científica y tecnológica a través del ejercicio de la docencia con una clara conciencia de la región y del país como realidad multicultural con responsabilidad social. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, está integrada por docentes, graduados y estudiantes establece convenios, alianzas con organismos públicos y privados, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la región y del país.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ, en su art. 35 señala, que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: es el órgano de asesoría dependiente del rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional (...).

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, en su Art. 88.3 se tiene que "los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa libre adhesión y separación";

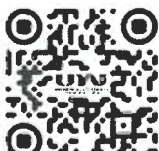
Que, mediante Informe Jurídico N° 014-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 31 de enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Neil Quiroz Villavicencio, **CONCLUYE.- es PROCEDENTE** la aprobación y suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE "SOFTWARE DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA" ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, a razón de que el mismo no contraviene la Ley, ni lo fines de la universidad remitiéndose el informe técnico emitido por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Que, mediante Acuerdo N° 049-2022-SO-CCO-UNAJ, de sesión de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 08 de febrero del 2023, se acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR** la **SUSCRIPCION del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE "SOFTWARE DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA" ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, el Documento Normativo, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **SUSCRIPCION del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE "SOFTWARE DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA" ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



NEIL QUIROZ VILLAYCENCIO
SECRETARIO GENERAL



FREDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

I-33-0229-2023

